

ESTATUTOS Y MANUAL DE FUNCIONES DE LA VICARÍA DE PASTORAL

Diócesis de Aguascalientes.



Estatutos de la Vicaría episcopal de pastoral

I- NATURALEZA

Artículo 1. La Vicaría de Pastoral es el organismo diocesano coordinado por el Vicario Episcopal de Pastoral; la cual acompaña, promueve y anima la actividad pastoral de manera integral y orgánica en todas las instancias y estructuras pastorales.



Artículo 2. Es el organismo diocesano a través del cual, el Vicario Episcopal de Pastoral, en nombre del Obispo Diocesano, coordina los asuntos de naturaleza pastoral, en relación con la actividad evangelizadora de la Iglesia.

Artículo 3. La Vicaría de Pastoral es un organismo ejecutivo de vinculación, articulación y coordinación del trabajo pastoral diocesano.

II- FINES Y TAREAS

Artículo 4. La Vicaría de Pastoral tiene como finalidad dar continuidad a la acción evangelizadora y salvífica, iniciada por Jesucristo, a través de las tareas de coordinación, acompañamiento, promoción y animación de la actividad pastoral.

Artículo 5. La Vicaría de Pastoral busca que el proceso pastoral realmente responda a las necesidades de nuestro tiempo, y que las Comisiones y Dimensiones pastorales ejecuten su acción de manera eficaz y eficiente.

Artículo 6. La Vicaría de Pastoral es responsable del proceso de elaboración, aplicación y seguimiento del Plan Diocesano: estudio y análisis de la realidad, propuesta de proyecto metodológico pastoral, programación, ejecución, subsidiariedad y evaluación.



Artículo 7. La Vicaría de Pastoral realiza las siguientes actividades:

II- FINES Y TAREAS

a) Coordina las actividades pastorales de la Diócesis en colaboración con la Comisión Central de Pastoral.

b) Coordina las asambleas y reuniones diocesanas de pastoral, tanto de programación, como de evaluación, desde la organización hasta la ejecución y la evaluación.

c) Colabora con el Vicario Episcopal en la organización y acompañamiento del Consejo Diocesano de Pastoral.

d) Colabora en la organización de las Visitas Pastorales que realiza el Sr. Obispo a parroquias e instituciones diocesanas, desde la organización hasta la evaluación.

e) Coordina la elaboración, distribución e implementación de los subsidios pastorales.

f) Mediante el Vicario Episcopal de Pastoral está presente en las reuniones capitales de naturaleza pastoral (Consejo Episcopal, Curia Diocesana, Colegio de Decanos, Consejo Presbiteral, etc.).



II- FINES Y TAREAS

Artículo 8. Acompaña el trabajo pastoral diocesano, mediante:

- a) Las instancias y estructuras pastorales, a través del diálogo y cercanía con los coordinadores respectivos, para que, éstas, desempeñen fielmente su encomienda.
 - b) Las reuniones con los coordinadores de las Comisiones Diocesanas e instituciones y estructuras pastorales, para promover la comunión y participación en la misión e impulsar la actividad pastoral diocesana.
 - c) La revisión de las programaciones pastorales de las Comisiones Diocesanas, de los Decanatos y Parroquias, para que las actividades, en conjunto, lleven adelante el cumplimiento del objetivo general del Plan Diocesano de Pastoral.
 - d) Las actividades diocesanas para animar, promover y dar un sentido de sinodalidad: comunión, participación, misión.
 - e) Las necesidades de las Comisiones Diocesanas, instancias y estructuras de los decanatos para subsidiar, ayudar o dar solución.
 - f) El análisis de los cambios vertiginosos y paulatinos de nuestra realidad eclesial y social para que, cuando haya necesidad se reconduzca el trabajo pastoral.
 - g) La revisión constante de las orientaciones pastorales emanadas de las distintas instancias eclesiales: universal, continental, nacional, provincial y diocesana.
 - h) A las Comisiones y Dimensiones para que sus equipos estén completos, tengan sus programaciones y lleven un trabajo acorde a la consecución del objetivo del Plan Diocesano.
- A los agentes de pastoral motivándolos y velando por su formación teológico-pastoral.

II- FINES Y TAREAS

Artículo 9. Para promover la acción pastoral diocesana la Vicaría de Pastoral tiene como misión las acciones que enseguida se enuncian:

- a) Revisar constantemente el Curso Diocesano de la Acción Pastoral en cada instancia y estructura diocesana.
- b) Cuidar una sana y oportuna comunicación entre las instancias y estructuras pastorales.
- c) Estar en contacto con las realidades decanales, a través del Colegio de Decanos.
- d) Buscar caminos con base en nuestra realidad diocesana, para promover e impulsar la comunión y participación entre los distintos actores de la pastoral, instancias y estructuras.
- e) Participar en las reuniones provinciales o nacionales de Vicarios Episcopales de Pastoral para que nuestro trabajo diocesano esté en vinculación y sintonía con la Iglesia Universal.



Artículo 10. La Vicaría de pastoral anima el proceso diocesano de pastoral para lograr la transformación de nuestra realidad:

II- FINES Y TAREAS



a) Buscando y manteniendo una relación estrecha con las ciencias auxiliares en aras de encarnar mejor el trabajo pastoral en las realidades de nuestro entorno.

b) Facilitando los recursos necesarios, económicos y/o materiales, para el ejercicio pastoral.

c) Cuidando que todas las Comisiones y Dimensiones tengan coordinadores y equipos eclesiales, vinculados con los decanatos.

d) Integrando y articulando a la Vida Consagrada en la pastoral diocesana.



III- COMPOSICIÓN Y MIEMBROS

Artículo 11. La Vicaría de Pastoral está conformada por integrantes pertenecientes por naturaleza de la misión, por oficio y por designación tanto del Obispo Diocesano, como del Vicario Episcopal de Pastoral.

Artículo 12. Son miembros de la Vicaría de Pastoral:

- a) **Natos:** Obispo Diocesano y Vicario de Pastoral.
- b) **Por oficio:** Vicarios episcopales: del Clero, de la Vida Consagrada, el Coordinador del Colegio de Decanos, el responsable de la dimensión pastoral del Seminario Diocesano. Coordinadores del ODA, de la Pastoral de la Comunicación y Pastoral urbana.
- c) **Por designación del Obispo diocesano:** El Obispo puede, por derecho propio, nombrar a quien (es) él juzgue conveniente en función de un mejor servicio en cuanto a su experiencia.
- d) **Por designación del Vicario de Pastoral:** El Vicario Episcopal de Pastoral puede nombrar, a criterio propio, a algunos integrantes en función de un mejor servicio pastoral debido a sus cualidades personales, profesionales o experiencia pastoral; asegurando la participación de consagrados y laicos.

Artículo 13. Los miembros de la Vicaría de Pastoral dejarán de serlo por haber transcurrido el tiempo de su nombramiento, por renuncia justificada, por incapacidad personal prolongada, por ausencias muy frecuentes en las sesiones o por separación de la Diócesis.

IV- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 14. La Vicaría de Pastoral:

- a) Es convocada por el Vicario Episcopal mediante la secretaría.
- b) Sesiona una vez al mes, de manera ordinaria, pero puede sesionar de manera extraordinaria, cuando las circunstancias lo requieran.
- c) El secretario levanta el acta y, a la brevedad, la comparte para que cada integrante de la Vicaría le pueda ir dando seguimiento, para que todos los integrantes tengan la misma información.
- d) La reunión es presidida y moderada por el Vicario Episcopal de Pastoral.
- e) Sesiona en la oficina propia, ubicada en la calle Eduardo J. Correa, número 239, col. San Marcos, zona centro, Aguascalientes (Casa: Rafael Muñoz Núñez).
- f) Deberá estar conformada por un mínimo de diez integrantes.



V- ELECCIÓN, DURACIÓN Y RENOVACIÓN

Artículo 15. El nombramiento del Vicario de Pastoral responde a la necesidad del buen gobierno de la diócesis (c. 476).

Artículo 16. Debe ser sacerdote, de edad no inferior a treinta años (c. 478 §1).

Artículo 17. Debe ser dotado de sana doctrina, honradez, prudencia y experiencia en la gestión de asuntos pastorales (cf. c. 478 §1).

Artículo 18. El cargo de Vicario Episcopal de Pastoral es incompatible con el de canónigo penitenciario, y no puede encomendarse a consanguíneos del Obispo hasta el cuarto grado (c. 478 §2).



A. Naturaleza, alcance y ámbito de la potestad del Vicario Episcopal de Pastoral

Artículo 19. En virtud de su oficio y por propio Derecho compete al Vicario Episcopal la potestad ejecutiva, ordinaria y vicaria en los asuntos de pastoral, exceptuadas cuantas gestiones el Obispo se hubiera reservado a sí mismo o al Vicario General, o que, según el derecho, requieren mandato especial del Obispo (c. 479 §2).

Artículo 20. El Vicario Episcopal de Pastoral es, por el oficio y por derecho, Ordinario y ordinario de lugar (c. 134 §§1y2).

Artículo 21. Es nombrado para un cierto tiempo, que se determinará en el mismo acto de nombramiento (c. 477 §1).

B. Cese del oficio del vicario episcopal de pastoral

Artículo 22. Cesa la potestad del Vicario Episcopal de Pastoral al cumplirse el tiempo de su mandato, renuncia, remoción o al quedar vacante la sede episcopal.

Artículo 23. El Obispo diocesano puede libremente remover al Vicario Episcopal de Pastoral (c. 477 §1).

Artículo 24. La remoción debe ser notificada por el Obispo diocesano mediante decreto.

Artículo 25. La remoción del Vicario Episcopal de Pastoral, antes del plazo señalado, debe ser por causa justa, suficiente y/o grave.

Manual de funciones de la Vicaría episcopal de pastoral

VICARIO DE PASTORAL

SER: Es un presbítero a quien el Obispo le confía el servicio vicarial de promover la pastoral en la Diócesis, y animar en su nombre la planeación, organización y evaluación de la acción pastoral. Cuida en su nombre la respuesta prioritaria a la realidad y a las necesidades pastorales de la Iglesia diocesana.

SERVICIO: Mantener informado al Obispo diocesano de aquellas cosas que expresan la realidad social y eclesial manifestada en las comisiones y dimensiones diocesanas, decanatos, parroquias e institutos de formación, vida consagrada y organismos laicales.

Consultar al Obispo diocesano en los asuntos de mayor importancia para favorecer la comunión y armonía pastoral.

Consultar con el Obispo diocesano aquellas cuestiones que son necesarias, aquellas de las que duda, aquellas de las que solo el Obispo, una vez consultado al Colegio de Decanos, Consejo Presbiteral, Consejo Pastoral Diocesano o algún otro organismo diocesano, pueda dar respuesta.

Informar al Obispo diocesano sobre los asuntos más importantes por resolver o ya resueltos, y siempre actuará a favor de la voluntad e intenciones del Obispo diocesano (cfr. c. 480).

Escuchar, animar y acompañar la labor pastoral de las comisiones y dimensiones diocesanas de pastoral, decanatos, parroquias e institutos de formación, vida consagrada y organismos laicales.

SER: Es un integrante (o los integrantes) del equipo de la Vicaría de Pastoral elegido (s) por el Vicario episcopal de Pastoral para realizar las tareas administrativas y organizativas en función de la misma Vicaría.

SECRETARÍA

SERVICIO: Mantener en orden y completo el archivo físico y digital.
Elaborar actas de las reuniones, enviarlas a los miembros del equipo y dar seguimiento a los acuerdos.
Llevar el registro de asistencia a las reuniones.
Citar a reuniones y comunicar avisos a los miembros del equipo.
Preparar con el Vicario de Pastoral las reuniones del equipo.
Llevar por escrito el orden del día y materiales necesarios a las reuniones.
Coordinar el equipo de la Revista de Pastoral.
Es el secretario del Consejo Diocesano de Pastoral, de la Comisión Central de Pastoral y de la Comisión de Fiestas de la Asunción.

ECONOMÍA

SER: Es un miembro del equipo de la Vicaría de Pastoral que administra los bienes económicos y materiales referentes a la Vicaría.

SERVICIO: Administrar los fondos económicos que esta Vicaría recibe por distintos trabajos pastorales y buscar la forma profesional de hacerlos rendir.
Buscar de manera permanente los proveedores convenientes para los diferentes subsidios que ofrece la Vicaría.
Informar periódicamente el estado de la cuenta bancaria.
Proveer los insumos necesarios para las reuniones.

SER: Es el integrante (o algunos integrantes) de la Comisión Diocesana de la Pastoral de la Comunicación que gestiona que coordina la comunicación interna y externa de la Vicaría de pastoral entre las diversas estructuras pastorales.

INTEGRANTE (S) DE PASTORAL DE LA COMUNICACIÓN

SERVICIO: Facilitar la comunicación interna entre los niveles de Iglesia y estructuras pastorales que aseguren un flujo de información eficiente.
Administrar el sitio web de la Vicaría de Pastoral dentro de la página de la Diócesis de Aguascalientes.
Colaborar en la elaboración de la Revista de Pastoral.
Favorecer el trabajo conjunto con Pastoral de la Comunicación.

DIMENSIÓN DE ESPIRITUALIDAD

SER: Es un integrante de la Vicaría de Pastoral que promueve y fortalece la vida espiritual del equipo de la Vicaría, animando entre sus miembros un vivo encuentro con Jesús.

SERVICIO: Promover el método la conversación en el Espíritu.
Preparar los momentos de oración del equipo de la Vicaría de pastoral y de la Comisión Central y de otros encuentros pastorales.
Colaborar con la Comisión Diocesana de Pastoral Litúrgica en las asambleas y reuniones diocesanas en la organización de los momentos de espiritualidad.

SER: Es el integrante (o algunos integrantes) de la Vicaría de Pastoral que desde el ODA ofrecen información geoestadística actualizada de la realidad social y eclesial de la Diócesis de Aguascalientes, de manera oportuna y pertinente, para fundamentar las decisiones pastorales sinodales de servicio y compromiso misionero con el Pueblo de Dios.

INTEGRANTE (S) DEL ODA

SERVICIO: Ofrecer a la Vicaría de Pastoral un informe cuantitativo y cualitativo actualizado anualmente o cuando lo solicite el Vicario de pastoral sobre la realidad social y eclesial diocesana. Colaborar en la elaboración, implementación y evaluación de los diferentes planes diocesanos de pastoral.

INTEGRANTE DE PASTORAL URBANA

SER: Es el integrante de la Vicaría de Pastoral que desde la Pastoral urbana ofrece asesoría de la realidad urbana de la Diócesis de Aguascalientes, para favorecer las mejores decisiones pastorales.

SERVICIOS: Ofrecer a la Vicaría de Pastoral sugerencias concretas para responder a los desafíos pastorales de la realidad urbana.

SER: Es un sacerdote decano nombrado por el Sr. Obispo y elegido por los decanos como coordinador del Colegio para representarlos ante el Obispo diocesano y las instancias pastorales.

COORDINADOR DEL COLEGIO DE DECANOS

SERVICIO: Ser enlace con los decanos para fortalecer la comunión eclesial.

Presentar a la Vicaría de pastoral las inquietudes del Colegio de decanos.

Llevar a los decanos información y orientaciones sobre el proceso pastoral.

DIMENSIÓN DE FORMACIÓN

SER: Es el integrante (o algunos integrantes) de la Vicaría de pastoral que favorece la formación y capacitación pastoral permanente del equipo.

SERVICIO: Proponer un programa de formación anual.

Ofrecer formación y subsidios teológico-pastorales para el equipo.

SER: Es un integrante de la Vicaría de pastoral nombrado por el vicario para el funcionamiento adecuado de las instalaciones de la casa "Rafael Muñoz Núñez".

ADMINISTRADO R DE LA CASA

SERVICIO: Mantener en buen estado el funcionamiento de las instalaciones de la casa.

Coordinar el buen uso de la casa por parte de los diferentes usuarios.

Iglesia Sinodal en Misión



"En una Iglesia sinodal la participación se funda sobre el hecho de que todos los fieles por el bautismo están habilitados y son llamados para que cada uno ponga al servicio de los demás los respectivos dones recibido del Espíritu Santo" (n. 454 VPDP).